

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el expediente de la referencia con respuesta del DEPARTAMENTO ADMISNISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, dando respuesta al requerimiento dado en el auto 886 del 17 de abril de 2023. Igualmente, memorial del perito CARLOS A. TRUJILLO, solicitando oficiar a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MINICIPAL para que se sirvan expedir certificado de nomenclatura del inmueble ubicado en la calle 75 B No. 26 A1-20 del Barrio Alirio Beltrán de la ciudad de Cali. Sírvase proveer, mayo 05 de 2023.

La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 1125

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial que antecede, lo primero será agregar y poner en conocimiento de las partes el memorial allegado por el DEPARTAMENTO ADMISNISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, donde dio respuesta al requerimiento dado en auto 886 del 17 de abril de 2023.

En dicho documento, además informó que la competencia de la información catastral recae sobre la SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DISTRITAL, por lo que, dio traslado de la solicitud correspondiendo el radicado 202341320500003844, e informando que debían dar respuesta a este juzgado.

De otro lado, el perito Carlos A. Trujillo N. dando respuesta al mismo auto, solicitó oficiar a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MINICIPAL para que se sirvan expedir certificado de nomenclatura del inmueble ubicado en la calle 75 B No. 26A 1-20.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR los escritos allegados por el **DEPARTAMENTO ADMISNISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE SANTIAGO DE CALI** y el perito Carlos A. Trujillo N.

SEGUNDO: REQUERIR a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN MINICIPAL** para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes al recibo del presente proveído, proceda expedir certificado de nomenclatura del inmueble ubicado en la calle 75 B No. 26A 1-20, identificado con numero predial 760010100140601870014000000014 y número de predio R038900140000.

TERCERO: REQUERIR a la **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DISTRITAL**, para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes al recibo del presente proveído, dé respuesta al oficio remitido por competencia al cual correspondió el radicado No. 202341320500003844.

Remítase la presente providencia a las reseñadas entidades para que acaten la orden judicial aquí dispuesta, Adjúntesele copia de las comunicaciones que han sido allegada al expediente, por parte de ambas dependencias. Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de la decisión sobre la medida cautelar, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas. Lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio que reproduzca esta orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 078 DE HOY 09 DE
MAYO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
La secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327c3cae04b587e8c346160ebec8d023253303ccabdbe11b2cc1e61b467ab9ad**

Documento generado en 05/05/2023 02:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>